

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 / 3271

**MAT.: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/2750 DE
14.10.2014 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

Valparaíso, 21 NOV. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI., el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y Nº 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de Marzo de 2014 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), suscribieron un convenio de asignación directa para la revitalización lingüística intercultural en jardines clásicos de Junji Región de Valparaíso.
2. Que, dicho convenio fue aprobado mediante resolución exenta Nº 015/00316 de 22.05.2014.
3. Que, el convenio singularizado precedentemente, contempla un aporte monetario a cada directora de recinto educativo para la adquisición de material didáctico, fungible y no fungible, instrumentos musicales, gastos que deben rendirse debidamente con la documentación original.
4. Que, mediante la resolución exenta Nº 015/2750 de 14.10.2014 de la Directora Regional (TP) de Junji Valparaíso, se autorizó el aporte de 100.000 (cien mil) pesos mensuales a doña Carmen Encalada Brantes y Vasthi Aballay González, directoras de los jardines infantiles "Estrellita del Futuro" y "Caracolito" respectivamente; resolución en la cual se omitió involuntariamente la imputación del referido gasto presupuestario.
5. Que, por razones de mérito oportunidad y conveniencia, es menester complementar la resolución exenta Nº 015/2750 de 14.10.2014 de la Directora Regional (TP) de Junji Valparaíso a fin de agregar expresamente la imputación presupuestaria de los fondos señalados, y de este modo ejecutar debidamente el convenio suscrito con CONADI.
6. Que, la Ley Nº 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

RESUELVO:

COMPLEMENTÉSE la resolución exenta N° 015/2750 de 14.10.2014 de la Directora Regional (TP) de Junji Valparaíso, agregándose un numeral segundo en su parte resolutive del siguiente tenor:

2) **IMPUTENSE** dichos gastos a la cuenta presupuestaria "Cuentas por Rendir" 413010050000; "Aplicación de Fondos Entidades Públicas" 613160010000, del Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



PRISCILA CORSI CÁCERES
Directora Regional (TP)
JUNJI Valparaíso


PCC/EVM/ATV/DMA/AAP/amm

- Contabilidad (2)
- Subdir. de Recursos Financieros
- Subdirección de Gestión de Personas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes